



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de la demandada. Así mismo, obra solicitud de entrega de título. Sírvasse proveer.

Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 352 00			
DEMANDANTE	Carlos Enrique Pava Salgado	C.C. No.	19.309.518
DEMANDADA	Canal Capital		
ASUNTO	Contrato Realidad.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de OCHO (8) S.M.L.M.V. (\$10'400.000,00); y UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1'000.000,00) por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 10'400.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 1'000.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 11'400.000,00
Son: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11'400.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta y Uno (31) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: REQUERIR al **Dr. Jorge Iván González Lizarazo** para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** allegue poder conferido por el demandante en el que se le otorgue la facultad expresa para recibir y cobrar los títulos judiciales. Así mismo, deberá allegar certificación bancaria para ordenar el pago de los títulos judiciales reclamados, teniendo en cuenta que su valor supera los 15 S.M.L.M.V.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 16 DE FEBRERO DE 2024
Por ESTADO N.º 010 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a577b005c83c556e401a41edaedf41119b6e42818f76f61d460165aee144b674**

Documento generado en 15/02/2024 07:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>